

**Curso 2025-2026**  
**Admisión en las**  
**Escuelas Infantiles del**  
**Consortio Haurreskolak**  
**y en las Escuelas**  
**Infantiles Municipales,**  
**en Vitoria-Gasteiz**

**Niñas y niños nacidos en 2023, 2024 y 2025**

# Índice

Charlas informativas sobre la inscripción y matriculación	3
Localización y contacto	5
Características generales	7
Plazo ordinario de admisión (para empezar en la escuela en septiembre)	8
Plazos mensuales de admisión a lo largo del curso escolar	9
Lugares de presentación de la solicitud y documentación	10
Lugares donde podéis consultar las listas	10
Solicitud de inscripción	11
Documentación obligatoria	12
Baremo de admisión y documentación justificativa	14

## REALIZA:

Consortio Haurreskolak / Gobierno Vasco  
y Servicio de Educación / Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

## DISEÑO GRÁFICO Y MAQUETACIÓN:

La Debackle S.L.

## IMPRIME:

Guccia Impresores

D.L.: VI 161-2024

[www.vitoria-gasteiz.org/escuelasinfantiles](http://www.vitoria-gasteiz.org/escuelasinfantiles)

## Charlas informativas sobre la inscripción y matriculación:

Si necesitáis más información, podéis acudir a las siguientes charlas informativas:

- Jueves, 10 de abril, a las 18:00 horas, en el Centro Cívico Salburua.
  - » Sala Polivalente 3: en euskera.
  - » Salón de actos: en castellano.

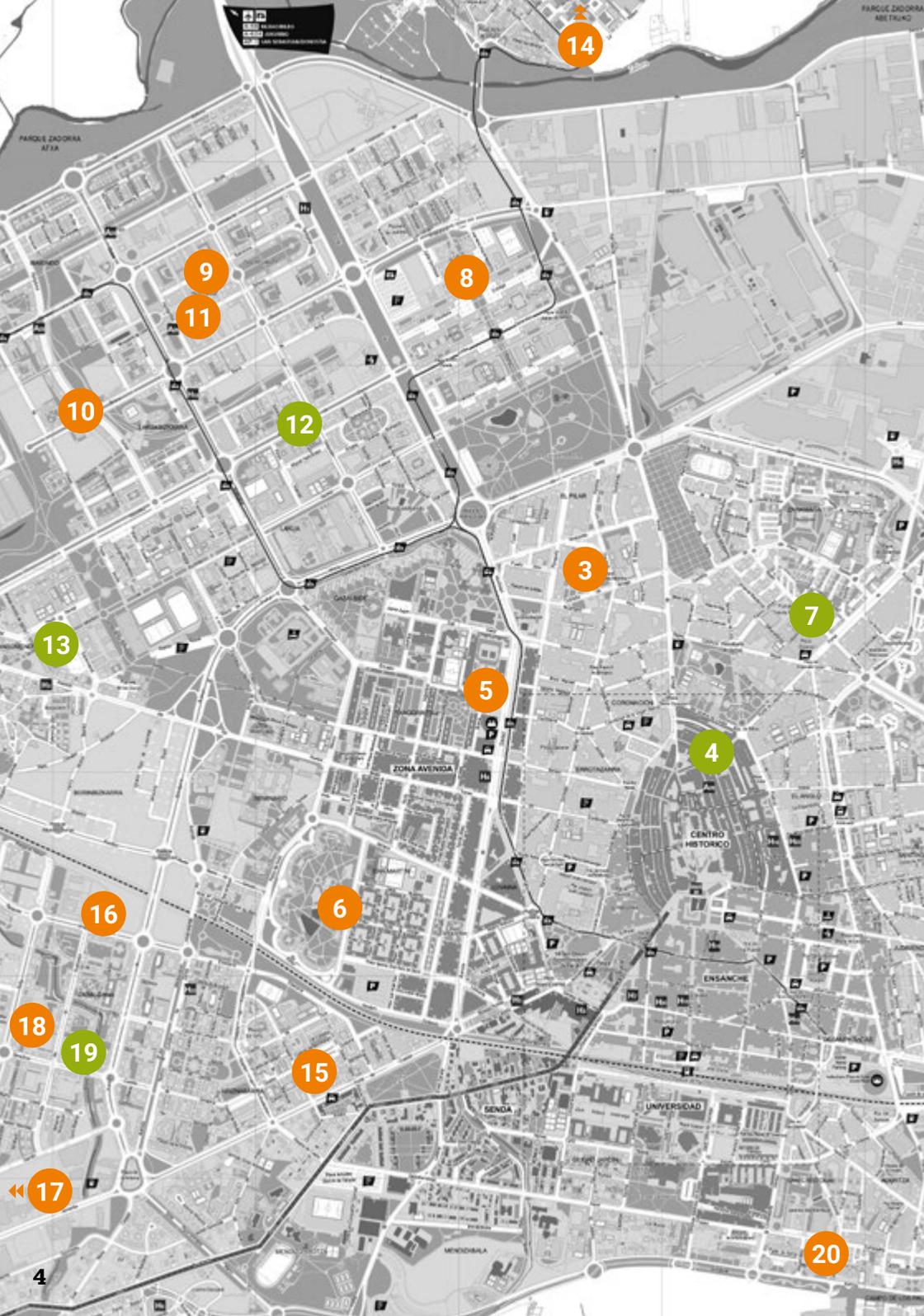
*Si necesitáis Servicio de Traducción o Interpretación de Lengua de Signos, escribidnos a la dirección electrónica [eskolahh@vitoria-gasteiz.org](mailto:eskolahh@vitoria-gasteiz.org) o llamadnos al 945 16 12 18, con un mínimo de 5 días de antelación.*

Además:

- Toda la información estará publicada en el espacio web educativo: [www.vitoria-gasteiz.org/escuelasinfantiles](http://www.vitoria-gasteiz.org/escuelasinfantiles)
- El personal de las Oficinas de Atención Ciudadana, así como el del 010 podrán resolver vuestras dudas.



Escanea el código QR con tu móvil



ESTACION DE  
METRO  
SAN VICENTE

PARKS ZOOLOGIA  
ABE TRUJANO

PARKS ZOOLOGIA  
AFIA

14

9

8

11

10

12

3

7

13

5

4

ZONA AVENIDA

CENTRO HISTORICO

16

6

ENSANCHE

18

19

15

UNIVERSIDAD

17

20

4



# Localización y contacto



Escuelas Infantiles del  
Consorcio Haurreskolak

Escuelas Infantiles Municipales del  
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

PARA NIÑAS Y NIÑOS  
NACIDOS EN 2023

PARA NIÑAS Y NIÑOS  
NACIDOS EN 2024 Y 2025

	NOMBRE DE LA ESCUELA INFANTIL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	PARA NIÑAS Y NIÑOS NACIDOS EN 2023	PARA NIÑAS Y NIÑOS NACIDOS EN 2024 Y 2025
ZONA CENTRO	1 ARANA	Cruz Verde, 6 (Arana)	945 281 411		●
	2 ARANBIZKARRA	José Pablo Ullibarri, s/n (Aranbizkarrá)	945 206 438		●
	3 EL PILAR	Caracas, 6 (El Pilar)	945 223 697		●
	4 HAURTZARO	Cantón de Santa María, s/n (Casco Viejo)	945 162 642	●	●
	5 TXAGORRITXU	Avenida de Gasteiz, 85-A (Txagorritxu)	945 242 333		●
	6 TXIMELETA	Ricardo Sacristán, 38 (San Martín)	945 224 557		●
	7 ZARAMAGA	Reyes de Navarra, 16-b (Zaramaga)	945 162 653	●	●
ZONA NORTE	8 GLORIA FUERTES	Árbol de Gernika, 2 (Arriaga-Lakua)	945 252 361		●
	9 IBAIONDO	Barcelona, 23 (Ibaiondo-Lakua)	945 197 861		●
	10 LAKUABIZKARRA	Baiona, 14 (Lakua)	945 197 929		●
	11 LANDABERDE	Zarautz, 6 (Lakuabizkarrá)	945 175 257		●
	12 L. LEJARRETA	Blas de Otero, 12 (Lakua)	945 162 654	●	●
	13 SANSOMENDI	Valentin de Foronda, 4 (Sansomendi)	945 162 646	●	●
	14 VIRGEN BLANCA	Plaza Mayor, s/n (Abetxuko)	945 204 908		●
ZONA OESTE	15 ARIZNABARRA	Ariznabarra, s/n (Ariznabarra)	945 235 225		●
	16 GALTZAGORRI	Avenida de Las Naciones Unidas, 8 (Zabalgana)	945 358 095		●
	17 MARITURRI	Leza, 6 (Zabalgana)	945 429 108		●
	18 ORTZADAR	Paseo de la Cruz Roja, 8 (Zabalgana)	945 357 827		●
	19 ZABALGANA	Avenida de la Ilustración, 46 (Zabalgana)	945 162 637	●	●
ZONA SUR-ESTE	20 GURUTZMENDI	Campo de los Palacios, s/n (Aduztza)	945 157 302		●
	21 HENRIKE KNÖRR	Helsinki, 3 (Salburua)	945 011 684		●
	22 IZARRA	Los Astrónomos, 19 (Santa Lucía)	945 253 352		●
	23 KATAGORRI	Avenida de Praga, 34 (Salburua)	945 336 767		●
	24 SALBURUA	Avenida de Roma, 2 (Salburua)	945 335 389		●



# Características generales

	CONSORCIO HAURRESKOLAK	ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES
PODRÁN INSCRIBIRSE	<p><b>Niñas y niños nacidos en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>2024.</b></li> <li>• <b>2025</b> (para empezar en la escuela deberán tener 16 semanas cumplidas).</li> </ul>	<p><b>Niñas y niños nacidos en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>2023.</b></li> <li>• <b>2024.</b></li> <li>• <b>2025</b> (para empezar en la escuela deberán tener 16 semanas cumplidas).</li> </ul>
NO PODRÁ INSCRIBIRSE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Alumnado menor de 1 año</b> cuyas madres, padres, tutoras o tutores legales estén disfrutando de los <b>permisos de maternidad y/o paternidad.</b></li> </ul>	
HORARIO	<p><b>De mañana: de 07:30 a 14:00 h.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• entrada: de 07:30 a 09:30 h.</li> <li>• salida: de 12:30 a 14:00 h.</li> </ul> <p><b>De mañana y tarde: de 07:30 a 16:00h.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• entrada: de 07:30 a 09:30 h.</li> <li>• salida: de 15:00 a 16:00h.</li> </ul>	<p><b>De mañana: de 08:00 a 13:00 h.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• entrada: de 08:00 a 09:30 h.</li> <li>• salida: de 12:30 a 13:00 h.</li> </ul> <p><b>De mañana y tarde: de 08:00 a 16:00h.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• entrada: de 08:00 a 09:30 h.</li> <li>• salida: de 15:15 a 16:00h.</li> </ul>
CUOTA	<b>GRATUITA.</b>	<p><b>GRATUITA.</b></p> <p>Con excepción del servicio de comedor (en el horario de 08:00 a 16:00 h.), cuyo precio es de 35,30 euros/mes.</p>
COMIDAS	<p>Las niñas y niños pueden comer en la escuela. Para ello, las familias debéis llevar la comida desde casa.</p> <p>También podéis optar por un servicio de catering, siempre que sea posible. En este último caso, las familias debéis gestionar y abonar el servicio de catering.</p>	<p>Solo se ofrece el servicio de comedor y siesta en el horario de 08:00 a 16:00 h. En dicho horario el servicio de comedor es opcional para menores de 6 meses.</p> <p>La comida se elabora en las propias escuelas a partir de alimentos de temporada y en su mayor parte, con certificación ecológica y de km 0.</p> <p>Con carácter general, el servicio de comedor está orientado a aquellas familias en las que las dos personas progenitoras o tutoras legales trabajen en el mercado laboral. En el caso de familias monoparentales, cuando la madre, padre o tutora o tutor legal trabaje en el mercado laboral.</p>

# Plazo ordinario de admisión (para empezar en la escuela en septiembre)

## 1. PLAZO DE ENTREGA DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

**del 22 de abril al 9 de mayo de 2025.**

Las niñas y niños nacidos entre el 6 y el 14 de mayo de 2025, podrán ser inscritos hasta el 19 de mayo de 2025, incluido.

## 2. LISTADO DE SOLICITANTES: **21 de mayo de 2025.**

Se publicará la relación del alumnado solicitante y la situación de cada solicitud que podrá ser:

- » completa y, por tanto, admitida a trámite.
- » incompleta, especificando qué documentación obligatoria falta.

## 3. PLAZO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA: **del 22 de mayo al 4 de junio de 2025.**

**No será admitida** ninguna documentación no obligatoria que no haya sido presentada en el plazo de entrega de solicitudes y documentación.

## 4. LISTAS PROVISIONALES: **18 de junio de 2025.**

- **Lista provisional del alumnado admitido y alumnado en lista de espera:** se detallará la escuela en la que la niña o niño está admitido o, en su caso, su situación en la lista de espera.
- **Lista provisional de baremación:** especificando los puntos por cada solicitud completa en cada uno de los criterios para el baremo de solicitud.
- **Lista provisional de solicitudes no admitidas a trámite:**
  - » Solicitudes incompletas: por no haber subsanado la documentación obligatoria en el plazo correspondiente.
  - » Solicitudes excluidas: por no cumplir los requisitos de acceso a las escuelas.

## 5. PLAZO DE RECLAMACIONES: **del 18 al 20 de junio de 2025.**

**No se admitirá** nueva documentación.

Solo se estudiarán aquellas reclamaciones que pongan de manifiesto algún error en el proceso de baremación.

## 6. LISTAS DEFINITIVAS: **4 de julio de 2025.**

- **Lista definitiva del alumnado admitido y alumnado en lista de espera:** se detallará la escuela en la que la niña o niño está admitido o, en su caso, su situación en la lista de espera.
- **Lista definitiva de baremación:** especificando los puntos por cada solicitud completa en cada uno de los criterios para el baremo de solicitud.
- **Lista definitiva de solicitudes no admitidas a trámite:**
  - » Solicitudes incompletas: por no haber subsanado la documentación obligatoria en el plazo correspondiente.
  - » Solicitudes excluidas: por no cumplir los requisitos de acceso a las escuelas.

Se recomienda **revisar las listas definitivas** por si hubiere variaciones tras el plazo de reclamaciones.

# Plazos mensuales de admisión a lo largo del curso escolar

A lo largo del curso escolar se podrá optar únicamente a **escuelas con plazas vacantes**. La información sobre las escuelas que cuentan con plazas vacantes estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz [www.vitoria-gasteiz.org/educacion](http://www.vitoria-gasteiz.org/educacion)

Las plazas se adjudicarán mes a mes según el siguiente procedimiento:

- 1. PLAZO DE ENTREGA DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:** **del día 1 al 10 de cada mes** (ambos incluidos).
- 2. LISTAS:** **a partir del día 21 de cada mes** se podrán consultar:
  - **Listado de alumnado admitido y alumnado en lista de espera:** se detallará la escuela en la que la niña o niño ha sido admitido, o en su caso, su situación en la lista de espera.
  - **Listado de solicitudes no admitidas a trámite:**
    - » **Solicitudes incompletas:** solicitudes que no han presentado la documentación obligatoria. Podrán subsanar esta documentación en el siguiente periodo de inscripción.
    - » **Solicitudes excluidas:** por no cumplir los requisitos de acceso a las escuelas.
- 3. INCORPORACIÓN A LA ESCUELA:** la incorporación será **el primer día lectivo del mes siguiente** al de la adjudicación de la plaza.

\*Salvo situaciones excepcionales, no podrá comenzar nuevo alumnado ni en junio ni en julio.



# Lugares de presentación de la solicitud y documentación

Debéis cumplimentar la **solicitud** y presentarla junto con la **documentación obligatoria**, además de toda la **documentación** que queráis presentar **para la obtención de puntos**:

- On-line: para ello será necesario un **certificado de identificación digital** (DNI electrónico, BAKQ...).
- En cualquiera de las Oficinas de Atención Ciudadana (OAC) de los Centros Cívicos (con cita previa) o en la Oficina de Atención Ciudadana de la calle San Antonio nº 10 (con o sin cita previa).
- O en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En estos mismos lugares podréis entregar la documentación obligatoria, en el caso de que debáis subsanarla.

## Lugares donde podéis consultar las listas

- La web municipal [www.vitoria-gasteiz.org/escuelasinfantiles](http://www.vitoria-gasteiz.org/escuelasinfantiles)
- Las Escuelas Infantiles públicas de Vitoria-Gasteiz.
- Teléfono 010, si se dispone de BAKQ.
- Máquinas de autotramitación de los Centros Cívicos.
- Oficinas de Atención Ciudadana (OAC), **únicamente en el caso de comenzar en la escuela en septiembre.**





# Documentación obligatoria

a. **Correspondiente a la familia** (a presentar un único documento en función de vuestras circunstancias):

- Fotocopia de la **inscripción de la niña o niño en el Registro Civil**, libro de familia o similar.
- En el caso de la **persona o personas tutoras legales**, fotocopia de la sentencia o certificado oficial correspondiente.
- En caso de **acogimiento familiar**, certificado oficial de la niña o niño acreditativo de dicha situación.
- En el caso de alumnado en **proceso de adopción**, certificado acreditativo de dicha situación.



**b. Correspondiente al disfrute del descanso laboral por nacimiento y cuidado de menor de las personas progenitoras o tutoras legales (SOLO para familias de niñas y niños que, a fecha de inicio en la escuela, sean menores de 1 año):**

- **Resolución de la Seguridad Social sobre la prestación por nacimiento y cuidado de menor.** Deberéis justificar las 16 semanas de descanso laboral de ambas personas progenitoras o tutoras legales (o las 26 semanas de la única persona en el caso de familias monoparentales).

En caso de que en la resolución de la Seguridad Social no aparezcan todas las semanas de disfrute del descanso laboral, deberéis aportar además el **certificado de empresa** donde aparezcan el resto de semanas.

**No se tramitará la solicitud** si, a fecha de inicio de la escolarización, la familia (sea monoparental o biparental) tenéis pendiente de disfrutar más de 5 semanas de descanso.

En el caso de que el descanso laboral por nacimiento y cuidado de menor se disfrute a tiempo parcial, se tramitará la solicitud siempre y cuando se justifiquen las semanas disfrutadas y las pendiente de disfrutar.

- En caso de no tener derecho al disfrute del descanso laboral por nacimiento y cuidado de menor: **Vida Laboral actualizada**, expedida como máximo 3 meses antes.



# Baremo de admisión y documentación justificativa

El baremo es el mismo para todas las escuelas, ya sean del Consorcio Haurreskolak o del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La baremación de las solicitudes se ajustará a los siguientes criterios:

A) Hermanas o hermanos matriculados en la escuela solicitada	Puntos
Cuando una o más hermanas o hermanos están matriculados en la escuela solicitada durante el curso 2024-2025 y renuevan plaza para el curso 2025-2026 en la escuela solicitada.	9
<b>Puntuación máxima de este apartado</b>	<b>9</b>



**NOTA:** el Servicio de Educación comprobará de oficio la existencia de hermanas y/o hermanos matriculados en la escuela solicitada.

B) Domicilio o Centro de Trabajo (conceptos no acumulables):	Puntos
Cuando una o ambas personas progenitoras o tutoras legales trabajan en la escuela solicitada (1).	7
Cuando la niña o niño está empadronado en Vitoria-Gasteiz y su domicilio coincide con el de, al menos, una de las personas progenitoras o tutoras legales (2).	5
Cuando la niña o niño está empadronado en un municipio que no dispone de escuela infantil pública y el municipio más cercano que tiene escuela infantil pública es Vitoria-Gasteiz.	5
Cuando la niña o niño no está empadronado en Vitoria-Gasteiz, pero el lugar de trabajo de una o de las dos personas progenitoras o tutoras legales está en el municipio de Vitoria-Gasteiz.	3
<b>Puntuación máxima de este apartado</b>	<b>7</b>



#### NOTAS:

- (1) El Servicio de Educación comprobará de oficio si la madre, padre, tutora o tutor legal trabaja en la escuela solicitada.
- (2) El Servicio de Educación comprobará de oficio los datos de empadronamiento, en Vitoria-Gasteiz, de la niña o niño y de la unidad familiar.

#### Documentación necesaria:

- En el caso de alumnado empadronado en un municipio que no disponga de escuela infantil pública, y cuyo municipio más cercano con escuela infantil pública sea Vitoria-Gasteiz, **volante de padrón actualizado**.
- Si la niña o niño no está empadronado en el municipio de Vitoria-Gasteiz, pero vuestro puesto de trabajo sí lo está, debéis presentar **certificado de la empresa en donde conste el domicilio de vuestro puesto de trabajo**. En el caso de que trabajéis por cuenta propia, debéis presentar el alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

### C) Situación laboral de las personas progenitoras o tutoras legales :

(la situación de incapacidad permanente absoluta definitiva se equiparará a la situación laboral activa):

	Puntos
En el caso de familias biparentales, cuando las dos personas progenitoras o tutoras legales trabajan ambas en el mercado laboral.	5
En el caso de familias monoparentales, cuando la madre, padre, tutora o tutor legal trabaja en el mercado laboral.	5
En el caso de familias biparentales, cuando una de las personas progenitoras o tutoras legales trabaja en el mercado laboral y la otra se encuentra en situación de búsqueda activa de empleo o cursando estudios oficiales.	2
En el caso de familias biparentales, cuando las dos personas progenitoras o tutoras legales están en situación de búsqueda activa de empleo o cursando estudios oficiales.	2
En el caso familias monoparentales, cuando la madre, padre, tutora o tutor legal está en situación de búsqueda activa de empleo o cursando estudios oficiales.	2
<b>Puntuación máxima de este apartado</b>	<b>5</b>

#### Documentación necesaria:

- Si estáis trabajando en el mercado laboral, deberéis presentar la vida laboral actualizada.
- Si estáis en búsqueda activa de empleo, debéis presentar el Documento actualizado de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo (DARDE) de Lanbide y el Servicio Municipal de Educación consultará de oficio en LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo los datos relativos a la búsqueda activa de empleo, **si no existe una desautorización expresa.**
- Si estáis cursando estudios oficiales, debéis presentar el correspondiente justificante de matrícula.
- Si estáis en excedencia por cuidado de menores y la fecha de incorporación al puesto de trabajo es de, como máximo, un mes posterior a la fecha de inicio en la escuela, se considerará que estáis en "situación laboral activa", y debéis presentar justificante de la empresa donde conste la fecha de incorporación al puesto de trabajo.
- Si estáis en situación especial de suspensión transitoria y la fecha de finalización de la misma es de, como máximo, un mes posterior a la fecha de inicio en la escuela, se considerará que estáis en "situación laboral activa", y debéis presentar certificado actualizado del Gobierno Vasco en el que conste dicha fecha.

**NOTA:** en el caso de que no existan datos o presenten inexactitudes, este apartado se baremará con cero puntos.

## D) Renta anual de la unidad familiar de 2023 (Bases Imponibles Generales + Bases Imponibles del Ahorro):

(Conceptos no acumulables):

	Puntos
Ingresos iguales o inferiores a 15.120,00 €.	2
Ingresos iguales o inferiores a 45.360,00 €.	1,5
Ingresos iguales o inferiores a 75.600,00 €.	1
Por cada hija o hijo menor de edad distinto de la niña o niño solicitante.	0,25
<b>Puntuación máxima de este apartado</b>	<b>4</b>



### Documentación necesaria:

- Declaración de la Renta del 2023 de todas las personas de la unidad familiar que tengáis obligación de presentarla. (En el supuesto de que en la misma se incluyeran datos de una persona de la unidad familiar mayor de 16 años, esta deberá autorizar igualmente en hoja aparte).
  - Si la habéis presentado en Álava y nos autorizáis, el Servicio de Educación la comprobará de oficio.
  - Si no habéis tributado en Álava o no nos autorizáis a comprobarla de oficio, debéis adjuntar la fotocopia de la Declaración de la Renta del 2023 a la solicitud de inscripción.
- Justificante de ingresos del año 2023, en el caso de que no hayáis realizado Declaración de la Renta del 2023. Se adjuntará a la solicitud de inscripción.

**NOTA:** en el caso de que no existan datos o presenten inexactitudes, este apartado se baremará con cero puntos.

## E) Familia numerosa o familia monoparental:

	Puntos
Por pertenecer a una familia numerosa de categoría especial.	1,5
Por pertenecer a una familia numerosa de categoría general.	1
Por pertenecer a una familia monoparental con 2 o más hijas o hijos.	1,5
Por pertenecer a una familia monoparental con una hija o hijo.	1
<b>Puntuación máxima de este apartado</b>	<b>1,5</b>



### Documentación necesaria:

- La condición de **familia numerosa** se acreditará mediante fotocopia del título o carné actualizado de familia numerosa.
- La condición de **familia monoparental** se acreditará mediante:
  - Inscripción de la niña o niño en el Registro Civil, libro de familia o similar.
  - Resolución judicial firme, auto de medidas provisionales o convenio regulador ratificado ante el Juzgado que acredite la patria potestad única.

## F) Diversidad funcional

Puntos

Por discapacidad igual o superior al 33% de la niña o niño solicitante.	3
Por discapacidad igual o superior al 33% de una o ambas personas progenitoras o tutoras legales, o de sus hermanas o hermanos.	2
<b>Puntuación máxima de este apartado</b>	<b>3</b>



### Documentación necesaria:

- Debéis presentar certificado emitido por el Organismo competente del grado de discapacidad de la niña o niño solicitante y, en su caso, de las personas de la unidad familiar.

## G) Violencia de género:

Puntos

Cuando la alumna o alumno, o su madre o tutora legal tiene la condición de víctima de violencia de género.	2
--	---



### Documentación necesaria:

- Se acreditará a través de alguna de las formas contempladas en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

## H) Violencia de terrorismo:

Puntos

Cuando la alumna o alumno, o la madre, padre, tutora o tutor legal tiene la condición de víctima del terrorismo.	1
--	---



### Documentación necesaria:

- Resolución de la Dirección de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, u organismo competente de la Administración del Estado o de otra Comunidad Autónoma.

## I) Acogimiento familiar:

Puntos

Cuando la alumna o alumno solicitante reside con una familia de acogida.	1
--	---



### Documentación necesaria:

- Se acreditará esta condición mediante la resolución del Departamento competente en políticas sociales de la Diputación Foral correspondiente.

## Crterios de desempate

En caso de empate se dirimirá de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en los criterios anteriores, comparándolos uno a uno y en el orden que se indica a continuación.

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado A) Hermanas o hermanos matriculados en la escuela solicitada.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado B) Domicilio o centro de trabajo.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado F) Diversidad funcional.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado E) Familia numerosa o familia monoparental.
5. Mayor puntuación obtenida en el apartado D) Renta anual de la unidad familiar

En caso de persistir el empate se dirimirá por orden alfabético a partir de la letra que, de forma aleatoria, determina anualmente el Gobierno Vasco, siendo para el curso 2025-2026, la letra "R".

Tras el procedimiento de baremación, ordenaremos las solicitudes, según la puntuación obtenida, y os adjudicaremos plaza en la primera escuela de las solicitadas en la que haya plaza vacante.

